

Paraná, 9 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 1808

VISTO:

La sanción por parte de la Mesa Directiva de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la "RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA N° 1129/24", de fecha 11 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en base al requerimiento establecido por la RG AFIP 5173 de presentar un informe profesional acompañando la presentación de solicitud de reintegro, y a los distintos tipos de encargos previstos en la Resolución Técnica N°37 (luego de las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N°53), se concluye que el tipo de encargo más adecuado para este trabajo profesional es el de Informes de Cumplimiento, previsto en el Capítulo VIII de la mencionada resolución técnica.

Que, como consecuencia de lo expresado en el punto anterior, resulta necesario establecer un modelo de Informe de Cumplimiento aplicable a estos encargos profesionales, efectuados sobre las presentaciones realizadas en el marco de los regímenes de recupero de gravámenes reglamentados por la AFIP

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (art. 3º, inc. 11 Ley 7896); y

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos a la "RESOLUCIÓN M.D N° 1129/24", emitida por la Mesa Directiva de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, la que se considera parte integrante de la presente y se reconoce como norma profesional por este Consejo.

Art. 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dra. SABRINA ROJAS
Secretaria

Dr. JULIO CESAR FOCHESTATTO
Presidente